

## ACTA SESIÓN N°1033

En Santiago, a 24 de septiembre de 2019, siendo las 12:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Leturia Infante y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General doña Andrea Ruiz Rosas, y el Director Jurídico (S) don David Ibaceta Medina.

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.**

La Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 471 amparos y reclamos. De éstos, 118 se consideraron inadmisibles y 140 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 7 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 148 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 61 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 4 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 549 del Comité de Admisibilidad de 24 de septiembre de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad. Desistimiento: C4715-19 y C5251-19. Inadmisibles: C4657-19, C4663-19, C4824-19, C4846-19, C4869-19, C4871-19, C4897-19, C4906-19, C4946-19, C4958-19, C4959-19, C4962-19, C4966-19, C4981-19, C4995-19, C4998-19, C5005-19, C5015-19, C5017-19, C5021-19, C5024-19, C5030-19, C5034-19, C5035-19, C5051-19, C5052-19, C5057-19, C5060-19, C5064-19, C5070-19, C5071-19, C5072-19, C5095-19, C5098-19, C5109-19, C5119-19, C5120-19, C5125-19, C5130-19, C5137-19, C5140-19, C5156-19, C5184-19, C5203-19, C5204-19, C5206-19, C5207-19, C5209-19, C5237-19, C5243-19, C5264-19, C5468-19, C5544-19, C5731-19, C5735-19,



C5736-19, C5737-19, C5743-19, C5744-19, C5746-19, C5747-19, C5749-19, C5755-19, C5756-19, C5761-19, C5763-19, C5772-19, C5774-19, C5775-19, C5785-19, C5794-19, C5812-19, C5814-19, C5820-19, C5823-19, C5824-19, C5825-19, C5828-19, C5829-19, C5830-19, C5832-19, C5833-19, C5836-19, C5843-19, C5848-19, C5859-19, C5863-19, C5866-19, C5871-19, C5878-19, C5890-19, C5892-19, C5898-19, C5903-19, C5910-19, C5917-19, C5920-19, C5927-19, C5929-19, C5931-19, C5932-19, C5934-19, C5936-19, C5937-19, C5943-19, C5944-19, C5948-19, C5959-19, C5962-19, C5968-19, C5970-19, C5973-19, C5978-19, C5980-19, C5982-19, C5987-19, C5989-19 y C5995-19.

Desistimiento / SARC : C3510-19, C3977-19, C4277-19, C4775-19 y C5413-19. Dar por entregada la información/SARC: C3438-19, C3561-19, C3680-19, C3716-19, C3774-19, C3796-19, C3805-19, C3819-19, C3825-19, C3892-19, C3896-19, C3921-19, C3950-19, C3962-19, C4009-19, C4026-19, C4080-19, C4103-19, C4128-19, C4137-19, C4179-19, C4180-19, C4188-19, C4190-19, C4194-19, C4224-19, C4233-19, C4236-19, C4358-19, C4404-19, C4405-19, C4410-19, C4430-19, C4483-19, C4495-19, C4577-19, C4613-19, C4621-19, C4695-19, C4760-19, C4794-19, C4872-19, C4875-19, C4878-19, C4923-19, C4987-19, C4989-19, C5044-19, C5074-19, C5081-19, C5136-19, C5141-19, C5177-19, C5186-19, C5208-19, C5211-19, C5213-19, C5218-19, C5219-19, C5274-19, C5279-19, C5299-19, C5313-19, C5334-19, C5368-19, C5387-19, C5414-19, C5420-19 y C5479-19.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefa de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la Directora General y al Director Jurídico (S), la notificación de las decisiones.

## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. Ricardo Sanhueza, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C1023-19 presentado por don Marcelo Peñailillo Streb en contra de la Municipalidad de San Juan de la Costa.
- b) El amparo C3238-19 presentado por don Marcelo Barrientos Barrientos en contra de la Municipalidad de Fresia.
- c) El amparo C3764-19 presentado por doña Paulina Figueroa Caneo en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- d) El amparo C3829-19 presentado por doña Bárbara Enríquez Díaz en contra de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- e) El reclamo C1600-19 presentado por N. N. en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- f) El reclamo C1640-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- g) El reclamo C410-19 presentado por N. N. en contra del Partido Socialista de Chile. (\*)
- h) El reclamo C3016-19 presentado por N. N. en contra del Partido Comunista de Chile.
- i) El reclamo C3017-19 presentado por N. N. en contra de la Unión Demócrata Independiente. (\*\*)
- j) El reclamo C3018-19 presentado por N. N. en contra de Revolución Democrática.
- k) El reclamo C3020-19 presentado por N. N. en contra de Partido Evolución Política.
- l) El reclamo C4352-19 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Yungay.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

(\*) Se deja constancia que el consejero don Gloria Alejandra de la Fuente González no concurrió a la decisión del caso C410-19, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

(\*\*) Se deja constancia que los Consejeros don Jorge Jaraquemada Roblero y don Francisco Leturia Infante no concurrieron a la decisión del caso C3017-19, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- **Asesoría técnica especializada para Consejeros.**

El Presidente propone aprobar la propuesta de asistencia técnica para Consejeros elaborada por la Directora General, doña Andrea Ruiz, a petición del Consejero Leturia.

Se señala que, cada Consejero tendrá la posibilidad de contratar a un asesor externo bajo el modelo de prestación de servicios a honorarios, cuyo pago se efectuará mensualmente contra informe de actividades y productos que le sean requeridos. El monto del honorario (idéntico para cada asesor), será de dos millones de pesos bruto.

Se propone que los Consejeros puedan disponer de este asesor a partir del 1 de octubre de 2019, según lo requieran.

La Consejera de la Fuente solicita que se defina adecuadamente el rol de los asesores, para que sea bien comprendido por los integrantes del Consejo.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda aprobar la propuesta para disponer de un asesor externo, con la abstención del Consejero Drago.

#### 4.- **Temas de agenda internacional.**

Se integra a la sesión el Asesor Internacional del CpIT, don Fernando García, para revisar la agenda internacional del Consejo en los próximos meses del presente año.

El Consejero Drago pide la palabra para felicitar el excelente trabajo realizado por don Fernando García, con el Comité Ejecutivo de la International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners (ICDPPC), que ha derivado en que el Comité emitiera una recomendación favorable a la postulación del Consejo para la Transparencia como nuevo miembro del ICDPPC. Destaca que esta última gestión, se suma al listado de importantes logros en el área internacional desde que Fernando García la lidera.

Don Fernando García, comenta que en los próximos meses el Consejo estará representado por las siguientes personas en las actividades internacionales:

- Privacy Conference (ICDPPC) en Albania. Asistirán Consejero Drago y Fernando García.
- Jornada Internacional de Pensamiento Político, Provincia de Salta, Argentina. Participará el Consejero Drago.
- Seminario Día Internacional Acceso a la Información, en Lima. Participará la Consejera de la Fuente.
- Foro sobre protección de datos personales, en El Salvador. Participará el Consejero Drago.
- Encuentro SPIO – OECD, en Paris. Participará el Consejero Drago y Fernando García.
- Encuentro RTA, en México. Participará el Presidente, don Jorge Jaraquemada y analista por definir.
- Encuentro de la RIPD y la Agencia Española de Protección de Datos, en Montevideo. Participará la Consejera de la Fuente.

La Consejera de la Fuente señala que, en circunstancias que el Presidente no participará en el SPIO – OECD, ella cree que podría asistir junto al Consejero Drago.



El Presidente señala que en virtud de los temas que se tratarán en el encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, podría asistir el Director de Formación, Promoción y Vinculación, don Miguel Yaksic.

El Consejero Drago plantea que es necesario que el Consejo participe en el encuentro de Asia Pacific Privacy Authorities (APPA) que se desarrollará en Filipinas, es la oportunidad para integrarse a esta red del Asia - Pacífico. Agrega que de asistir él, debiera ser reemplazado en un seminario en de Anticorrupción en Lima.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que don Miguel Yaksic participe en el encuentro de la RTA en México, el Consejero Drago represente al Consejo en la reunión de APPA y la Consejera de la Fuente represente al Consejo en el seminario de Anticorrupción en Lima.

Don Fernando García comunica que ha recibido una buena noticia de parte de la Federal Trade Commission (FTC), la oportunidad de que miembros del Consejo para la Transparencia, puedan participar en un programa de intercambio, en la oficina central de FTC en Washington D.C.

El Consejero Drago, sugirió que también puedan participar consejeros.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo felicita la gestión realizada por el Asesor Internacional, Don Fernando García y pide que se comunique a los funcionarios del Consejo para puedan postular.

Don Fernando García seña que, en este momento se está negociando el Segundo Protocolo Adicional de la Convención de Budapest sobre CyberCrimen del Consejo de Europa. Uno de los puntos de discusión es la necesidad de salvaguardias en materia de protección de datos. La Comisión Europea considera que las salvaguardias son necesarias para crear relaciones de confianza entre las partes y para el desarrollo de estándares internacionales. También impulsa la idea de un “freno de emergencia” que permitirá a las partes el negar la transferencia de información en el caso de que alguna de las partes, no garantice el respeto de esas salvaguardias.

Don Fernando García agrega que en ese entendido, la Comisión Europea a través de la oficina de Protección de Datos Personales, nos está solicitando apoyo para que las autoridades chilenas a cargo de la negociación de este protocolo, puedan involucrarse en esta discusión.

Don Fernando García informa que sostuvo una reunión exploratoria con funcionarios de la Cancillería en esta materia, en ella se le manifestó que la postura actual del Estado de Chile es de favorecer la mirada de defensa y de seguridad nacional. Por lo tanto, no tienen considerada esta perspectiva de protección de datos personales que está en línea con los objetivos institucionales del Consejo.

El Consejero Leturia solicita que se prepare una minuta con el alcance de la solicitud realizada por la Comisión Europea, que considere plazos, espacios y estrategias posibles.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda revisar este tema en una próxima sesión, posterior al envío de minuta solicitada.

Finalmente, el Consejero Drago señala que en el Privacy Conference de este año, de aprobarse la incorporación del Consejo como miembro pleno, sugirió postular a Chile como sede de una futura conferencia.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda postular a Chile como sede del Privacy Conference.

#### **5.- Pronunciamiento del Consejo para la Transparencia, en respuesta al requerimiento del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.**

El Director Jurídico (S), don David Ibaceta, señala que mediante Oficio N° 790, de 25 de julio de 2019, del Sr. Ignacio Andrés Malig Meza, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), ha requerido a este Consejo pronunciarse respecto al tratamiento del banco de datos denominado “Comunidades Indígenas” y “Asociaciones Indígenas”, administrados por dicho servicio. En específico, solicita que este Consejo se pronuncie en relación con la publicación, comunicación o transmisión de dichas bases de datos, ya que si bien éstas corresponden a personas jurídicas, también



contienen información vinculada a personas naturales que las integran. Agrega que, actualmente, se encuentra publicado en la página web institucional de la CONADI el listado de asociaciones y comunidades indígenas, que incluyen información referente a la región, provincia, comuna, personalidad jurídica, nombre, dirección o sector y pueblo. Concluye solicitando, además, que este Consejo se pronuncie acerca de si procede la publicación el pueblo al que pertenece la comunidad o asociación, y si es posible hacer entrega de la información relativa a dichas comunidades ante una solicitud de acceso a la información.

El Director Jurídico (S), don David Ibaceta informa al Consejo Directivo que del análisis de la Ley N°19.253 se colige que no existe disposición legal que establezca que el Registro de Comunidades Indígenas deberá contener información de las personas naturales que conforman cada una de las comunidades y asociaciones indígenas. Por tanto, al no existir mención expresa en la ley y al constituir dicho antecedente un dato sensible de sus titulares, éste no puede ser publicado por la CONADI ni ser entregado, ni tratado de ninguna forma, a excepción que exista consentimiento expreso del titular de los mismos. Luego, en relación con el segundo planteamiento, se indica que se debe tener presente que si la información a disponibilizar no se encuentra asociada a una persona natural, de forma tal que la identifique o haga identificable, no se advierte impedimento para proceder a su comunicación. Finalmente, en lo que se refiere a la última consulta, es importante considerar que tratándose de solicitudes de acceso a la información que contenga datos de carácter sensible, la institución requerida deberá abstenerse de entregar dicha información, sin que sea necesario activar el mecanismo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 N°5 de la Ley de Transparencia, en relación con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, habiendo revisado los antecedentes presentados, aprueba el pronunciamiento en los términos propuestos.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión.

/JMR





Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia